



***Honorable Cámara de Diputados
de Entre Ríos***

PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY**

Artículo 1: Considérase ejercicio profesional de los graduados en museología, el desempeño especializado de tareas concernientes a la conservación, sistematización, administración y dirección de museos, actividades académicas de educación e investigación museológica; y toda otra actividad que corresponda por su incumbencia profesional y título académico.

Artículo 2: Determinase que corresponde a los graduados en Museología:

- a) Organizar, investigar, catalogar, y conservar las colecciones de los museos;
- b) Desempeñar las tareas relativas a la curaduría de los objetos, muestras u colecciones de los museos dentro de los mismos, y cuando sean cedidos en préstamo a otras instituciones;
- c) Realizar tareas de investigación, extensión y difusión del patrimonio museológico;
- d) Instrumentar la proyección educativa del mismo;
- e) Organizar, gestionar y administrar museos, sean públicos o privados;
- f) Organizar y/o coordinar, el diseño y montaje de las colecciones del museo;

- g) Resguardar el patrimonio cultural de la provincia;
- h) Realizar pericias técnicas en materia de su competencia a pedido de autoridad judicial o administrativa;
- i) Asesorar en materia de su competencia a quién requiera de sus servicios;
- j) Llevar adelante tareas de restauración y conservación de objetos museales; en lo referido a la estructura, técnica ejecutiva, composición de los materiales que componen los objetos.
- k) Llevar adelante la función pedagógica museal con la finalidad de proyectar al museo como centro didáctico, de formación, educación, e información al público; a efectos de interactuar generando un ámbito de encuentro y reflexión del hombre; y; asimismo de concientizar a la sociedad sobre la presencia y pertenencia del patrimonio histórico -social y cultural que se exhibe.

Artículo 3: El ejercicio de la profesión de graduado en museología solo se autoriza a:

- a) Quienes posean título de licenciados en Museología, otorgado por Universidad Pública o Privada, reconocida por la autoridad educativa correspondiente;
- b) Quienes posean título de Técnico Museógrafo, Técnico Nacional en Museología Histórica, Conservador de Museos y Museólogo, con título de nivel universitario o terciario otorgado por una institución pública o privada reconocida, con un plan de estudios de por lo menos tres años de duración;
- c) Los profesionales extranjeros con títulos similares a los enunciados en los incisos a) y b) otorgados por una institución académica reconocida que pretendan realizar en la Provincia alguna de las actividades descritas por esta ley; deberán contar con la pertinente reválida en una institución académica de la República Argentina;

Artículo 4: A partir de la promulgación de la presente ley, todos los museos y/o repositorios de la Provincia de Entre Ríos deberán contar dentro de su estructura de funcionamiento con personal profesional en museología, con título oficial de nivel terciario o universitario, los que desempeñarán las funciones descriptas en los artículos precedentes.

Artículo 5) De Forma.



***Honorable Cámara de Diputados
de Entre Ríos***

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley reproduce el articulado de una iniciativa que presentáramos en 2011 y que fuera enviado al archivo en 2015 (Expediente 18.664). Consideramos que los fundamentos que exponíamos en aquel momento siguen teniendo plena vigencia y por lo tanto insistimos en su tratamiento: "...pretende responder a la necesidad de que los museos se encuentren atendidos por personal profesional especializado, es decir que posea las herramientas científico – epistemológicas para desempeñarse tanto en los cargos técnicos como directivos en el área científica para la que se encuentra preparado profesionalmente.

La Museología es una disciplina considerada por los científicos en el área como una ciencia social porque al decir de sus teóricos además de generar un enfrentamiento dialéctico entre el público y el museo y el contenido o material básico de análisis que se produce en la propia realidad histórico-social, todo como consecuencia de un contenido esencialmente socializado.

La comprensión de que el individuo actúa en interacción de la vida histórico - social al poner en juego sus energías dirigidas hacia una multitud de objetivos, que como consecuencia de la limitación de la existencia humana no llegan a satisfacerse en la misma, sino en el decurso de las generaciones, y esos fines se sostendrán en el tiempo a través de la Historia de la sociedad, dado que dentro de su campo disciplinar está la posibilidad de trabajar con los objetos del pasado y desde ellos ejercer acción sobre el futuro a partir de la propia dimensión histórica del presente.

Otro de los elementos de importancia que ingresan en el campo de la Museología es la cultura, a la que ayuda a buscar nuevos planteamientos y medios eficaces de divulgación de los conocimientos científicos y la creatividad artística.

Desde la teorización de la ciencia museológica se definen los postulados sustanciales para que la ciencia alcance las metas que se necesitan para llevar adelante la institución museológica; como lo son : la preservación o conservación científica, la presentación razonada y sistemática de los objetos que forman parte del acervo museal; capacitación pedagógica con la finalidad de proyectar al museo como centro didáctico, que forma, educa, e informa a un público heterogéneo en niveles culturales; a efectos de concientizar a la sociedad de que ese patrimonio histórico -social y cultural le pertenece. También se relaciona con la correspondiente organización acorde con la estructura interna de la institución; se trata con todo lo antes referido de tutelar los objetos en custodia que han legado la historia de las civilizaciones; la historia nacional, y local; por lo tanto debe abarcar desde el estudio científico y clasificación sistemática hasta la protección material de las piezas de un museo.

Como se observa, el museo es mucho más que un sitio o lugar dónde se archivan y se exhiben bienes de valor patrimonial, sino que son *“...ámbitos de encuentro y reflexión del hombre con lo que ha sido o lo que es, a través de los objetos que dan testimonio de sus valores, de sus creencias, sus costumbres...”*

Hasta acá hemos observado a la Museología en sus objetivos humanos, pero también coexisten con ellos razones naturales por las que la disciplina y sus profesionales deben actuar tutelando científicamente el acervo histórico y cultural bajo su custodia; sobre todo con objetos y obras de gran antigüedad; que por la propia exposición se encuentran expuestas al deterioro debido a los agentes atmosféricos, condiciones climáticas, y al accionar de los microorganismos; desde la museología; los museólogos; con la ayuda de otras disciplinas técnicas - científicas especializadas realizan la prevención mediante medidas de cautela relativas al conservacionismo, como así también medidas para remediar los daños sufridos por los objetos, relacionado ello a la restauración.

El campo de la Museología se encuentra mediado por la ciencia y la técnica como instrumentos eficaces para el desarrollo, renovación y progreso del cuál no puede quedar soslayado; por ello en este ámbito se necesitan conocimientos de la estructura, técnica ejecutiva, composición de los materiales de los objetos; también conocimientos sobre el manejo de bancos de datos, automatismo de los catálogos, ordenadores electrónicos, para los que se necesitan conocimientos informáticos; también saberes acerca de los sistemas de exposición y presentación de obras y objetos con base en estudios ópticos y físico - químicos; regulación de luz, condiciones climáticas, utilización del espacio o sistematización de estructura arquitectónica, espacio entre obra y espectador, análisis de los puntos de vista para una visión adecuada, dominio de estética museológica, detección de un objeto como funcional y de valor patrimonial y museológico, entre tantas otras funciones técnicas que desempeña el museólogo, acompañado de los técnicos auxiliares; por ello su desempeño requiere una formación específica que garantice el cumplimiento cabal de su función en pos de la conservación del patrimonio histórico - cultural a su cargo, la adecuada preservación y protección de los recursos depositados en los museos.

El importante y significativo patrimonio histórico provincial se encuentra salvaguardado en un importante número de museos municipales, provinciales y privados.

La Provincia de Entre Ríos cuenta con una carrera de nivel superior -universitario de Técnico en Museología, dictada en la sub-sede la Facultad de Ciencias de la Gestión dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que desde hace más de veinte años vienen formando profesionales en esta disciplina, consciente de la importancia de los museos y de que los mismos por razones técnicas deben encontrarse al cuidado de personal profesional especializado graduados en la disciplina.

El presente proyecto tiene como uno de sus principales objetivos amparar al patrimonio histórico y cultural; al proponer que el mismo sea custodiado por personal con la formación académica pertinente; ante el riesgo en que se encuentra inmerso desde hace largos años, ante el hecho de estar cuidado por personal empírico, que si bien prestan sus esfuerzos, los mismos no son suficientes, sobre todo teniendo en consideración que existen profesionales de la museología. Así mismo por la cercanía y relación directa con el turismo y sus implicancias sociales y económicas; ambas disciplinas están íntimamente vinculadas; dado que se conforman mutuamente; la proyección museal tiene relación directa con el turismo como emprendimiento multifacético en el que la cultura y la historia no pueden quedar soslayadas, sino que quedan necesariamente subsumidas en el circuito turístico”.

Es por todo ello que solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.-